DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7683
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD FOPAE 2014ER20850

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	9	Comunidad
FECHA	Noviembre 25 de 2014	**HORA**	09:50 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 1 No. 62-20 Sur. Carrera 1 No. 63-08 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			2500 m²			
BARRIO	La Fiscala Sector Norte. Sector catastral la Fiscala Norte.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			24			
UPZ	56 – Danubio.	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	16	**NIÑOS**	10	
LOCALIDAD	05 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**			6			
CHIP	AAA0168JNOM.	**OFICIO REMISORIO**			CR-19086			

ACLARACIÓN.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas, que permite establecer el compromiso de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 1 No. 62-20, se localiza en el barrio la Fiscala Sector Norte, en la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 0420 del 02 de Octubre de 1998, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-2961 del 09 de Septiembre de 1998, estableciendo que el sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 62-20, presenta una categorización de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa. Se aclara que el predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, no hace parte del mencionado barrio.

El predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, se localiza en el sector catastral la Fiscala Norte en la localidad de Usme y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio se encuentra catalogado en amenaza media por fenómenos de remoción en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación. (Ver figura 1 y 2).

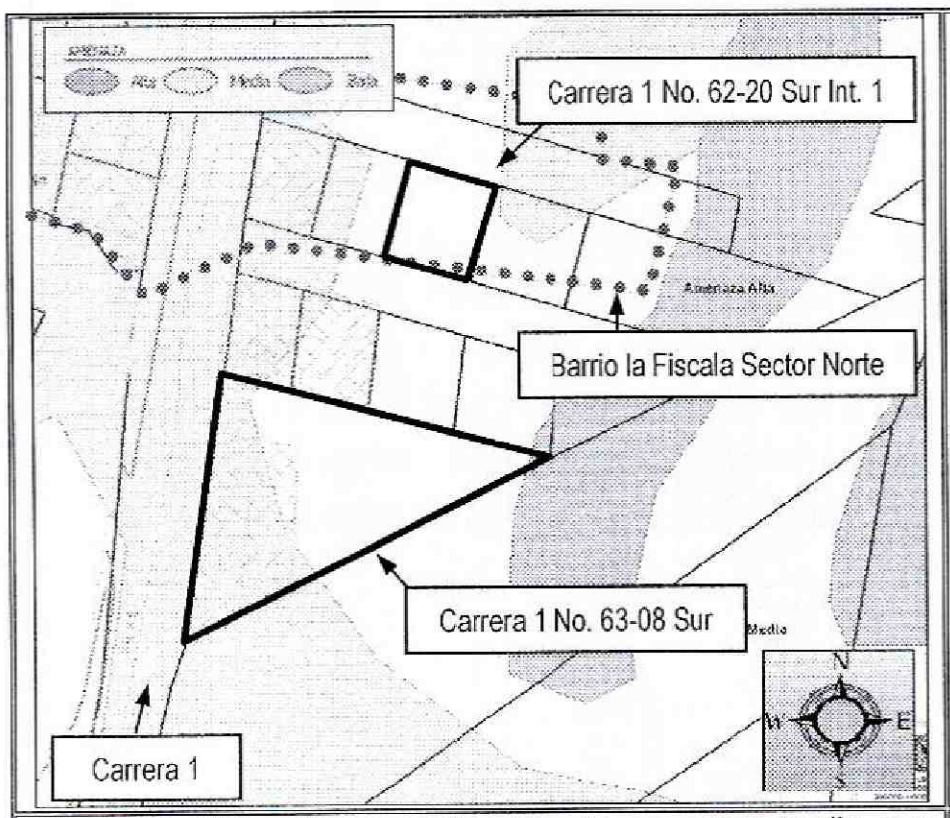


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme

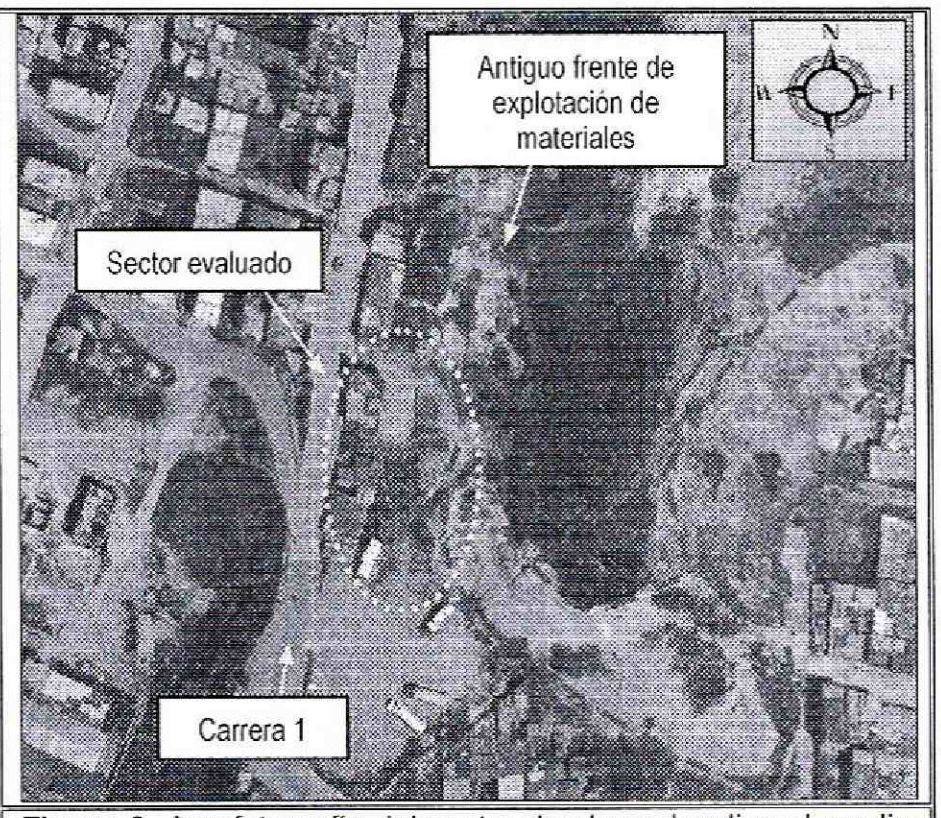


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1 y el predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el barrio la Fiscala Norte y el sector catastral Fiscala Norte, respectivamente, en la localidad de Usme. Se observa el antiguo frente de explotación de materiales.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2014ER20850, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Noviembre de 2014, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte y al predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte, de la localidad de Usme, encontrando que se localizan hacia la parte baja de un antiguo frente de explotación de materiales, con una altura entre 10m y 15m, sin medidas de protección, ni reconformación geomorfológica y desde el cual se presentan desprendimientos de fragmentos rocosos, los cuales se depositan hacia la parte baja de dicho frente de explotación de materiales, sin generar afectaciones en infraestructura pública y privada.

Según lo observado y la información suministrada por la comunidad del sector, el predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte de la localidad de Usme, corresponde a un lote no construido, distanciado de la base del antiguo frente de explotación de materiales en unos 7m aproximadamente, a su vez sobre el predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte, de la localidad de Usme, se ubican dos (2) viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas a una distancia de 8m aproximadamente, del antiguo frente de explotación de materiales, bajo un sistema estructural de mampostería simple, pisos en mortero, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, soportadas por correas de madera, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, y en las cuales no se identificaron patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad que pudiesen comprometer la estabilidad de las mismas ante cargas normales de servicio, sin embargo son susceptibles a presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

En el sector aledaño al predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte y al predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, se emplazan a su vez, viviendas de dos (2) y tres (3) niveles, algunas de estas distanciadas en 2m aproximadamente de la base del antiguo frente de explotación de materiales, construidas bajo sistemas estructurales de mampostería confinada y parcialmente confinada, con pisos en mortero, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento soportadas por correas metálicas y de madera, sobre las cuales no se identificaron daños que comprometan si estabilidad ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que puedan presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Si bien al momento de la visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte y al predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, no se evidenció posibilidad de caída de fragmentos rocosos de consideración desde el antiguo frente de explotación de materiales del sector que pudiesen afectar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura del sector, es probable que de no desarrollarse acciones encaminadas a la protección y reconformación geomorfológica de dicho antiguo frente de explotación de materiales y ante la incidencia directa de agentes ambientales, se favorezca en mayor medida la erosión y meteorización y por ende desprendimientos de material rocoso que lo conforman, que podrían impactar las viviendas ubicadas en la parte baja del mismo.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte en la localidad de Usme, en donde se observa el antiguo frente de explotación de materiales con respecto al mencionado predio y a algunas viviendas que se ubican en la parte baja del mismo.



Fotografía 2. Vista del sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, en donde se observa la cercanía del antiguo frente de explotación de materiales.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2014ER20850, por visita al predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte y al predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Jaime Galindo Galindo	Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1	-	-	-	-
Jaime Galindo Galindo	Carrera 1 No. 63-08 Sur	2	2	4	4

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al sector del predio de la de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte y al predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a la protección y reconformación geomorfológica y ambienta del antiguo frente de explotación de materiales ubicado hacia el costado Oriental del predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte y al predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, es posible que ante la incidencia directa de agentes ambientales, se favorezca en mayor medida la erosión y meteorización de dicho antiguo frente de explotación de materiales y por ende la presencia de desprendimientos de material rocoso que lo conforman, que podrían impactar las viviendas ubicadas en la parte baja del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector donde se ubica el predio de Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte y el predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme. Inspección realizada el día 25 de Noviembre de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte de la localidad de Usme, así como de las viviendas aledañas al mencionado predio y al predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica, por los desprendimientos menores de fragmentos de roca desde el antiguo frente de explotación de materiales que se encuentra en el sector, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas en algunas viviendas, sin embargo es posible que puedan presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados y ubicados en la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte y en la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala Norte, de la localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía local de Usme y a la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector de la Carrera 1 con Calle 62 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte y el barrio Fiscala sector Norte, identificar el responsable de implementar las medidas necesarias encaminadas a la protección y estabilidad del antiguo frente de explotación de materiales ubicado en dicho sector, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Se recomienda al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en el predio de Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte, así como a las viviendas aledañas al mencionado predio y al predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala sector Norte de la localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso y prolongar la vida útil de las mismas.

- A la alcaldía local de Usme y al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1 No. 63-08 Sur, en el sector catastral la Fiscala Norte y el predio de la Carrera 1 No. 62-20 Sur Int. 1, en el barrio la Fiscala Norte, de la localidad de Usme, así como a los vecinos de sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del antiguo frente de explotación de materiales que se localiza en el sector e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la alcaldía local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co